

folio concluido



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

Ciudad de México, a 29 de julio de 2016.

C. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GAS SILZA, S.A. DE C.V.

Dirección y teléfono del Representante Legal
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

Asunto: Aprobación del Programa para la
Prevención de Accidentes

Bitácora: 02/AZ-1191/02/15

Homoclave del Trámite: SEMARNAT-07-013

Se hace referencia al escrito sin número de fecha 18 de febrero de 2015, recibido el 23 de febrero de 2015 en la Delegación de Baja California de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), el 27 de marzo de 2015 en la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR) y transferido a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en cuarto transitorio de la Ley de la **AGENCIA**, por medio del cual **GAS SILZA, S.A. DE C.V.**, en adelante el **REGULADO**, presentó la solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, correspondiente a la instalación: **Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P. "Planta de Mexicali" con capacidad de 1 000 000 litros base agua al 100%, en cuatro tanques de almacenamiento de 250 000 litros cada uno**, ubicada en el Lote 40 S/N, Colonia Colorado 4, Cerro Prieto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 32°31'40.82", Longitud Oeste 115° 21' 20.17".

Al respecto, y

Nombre y firma de la persona que recibe el documento
Artículo 113, fracción I de la LFTAIP y 116
primer párrafo de la LGTAIP

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver el presente trámite SEMARNAT-07-013, por tratarse de una solicitud de Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes de actividades del Sector Hidrocarburos que se identifiquen como altamente riesgosas, lo anterior con fundamento en los artículos 4º fracción XXVII, 18 fracción III, y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que el **REGULADO** indica tener como actividad principal la compraventa, almacenamiento, transporte y suministro de gas licuado de petróleo, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la escritura pública No. 62 699, Volumen 2 687 de fecha 22 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público No. 28 en Ciudad Juárez, Chihuahua, por lo que constituye una actividad regulada del Sector Hidrocarburos y por tanto competencia de esta **AGENCIA** de conformidad con lo señalado en el artículo 3º fracciones VIII y XI inciso d, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el C. José Alberto Martínez Rodríguez, representante legal del **REGULADO**, acreditó su personalidad jurídica mediante la Escritura No. 62 699, Volumen 2 687 de fecha 22 de mayo de 2015, ante la fe del Lic. Oscar Cayetano Becerra Tucker, Notario Público No. 28 en Ciudad Juárez, Chihuahua.
- IV. Que la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental para la instalación: **Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P. "Planta de Mexicali", con capacidad de 1 000 000 litros base agua al 100% en cuatro tanques de almacenamiento de 250 000 litros cada uno**, no fue presentada.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

- V. Que la documentación del trámite fue ingresada por el **REGULADO** el 18 de febrero de 2015 en la Delegación Baja California de la SEMARNAT para la instalación: **Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P. "Planta de Mexicali", con capacidad de 1 000 000 litros base agua al 100% en cuatro tanques de almacenamiento de 250 000 litros cada uno**, para tal fin el **REGULADO** ingresó el Programa para la Prevención de Accidentes (PPA) registrado con No. de bitácora 02/AZ-1191/02/15 utilizando la Guía SEMARNAT-07-013.
- VI. Que mediante oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/2383/2016 de fecha 28 de junio de 2016, se requirió al **REGULADO** la siguiente información
- Acreditar la personalidad jurídica del representante legal del **REGULADO**, a fin de dar cumplimiento al inciso I.1.5 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme se indica en el considerando VI, inciso A.
 - Presentar copia simple del oficio de autorización en materia de impacto y riesgo ambiental de la **Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P. "Planta de Mexicali"**, tal como se establece en el considerando VI, inciso B.
 - Incluir el escrito donde mencione o dé aviso de la fecha de inicio de operaciones de la **Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P. "Planta de Mexicali"**, como se indica en el considerando VI, inciso C.
 - Presentar copia del acta constitutiva del **REGULADO**, a fin de dar cumplimiento a los requisitos del trámite SEMARNAT-07-013, conforme lo señala el considerando VI, inciso D.
 - Presentar el informe técnico actualizado considerando los cambios que se hayan generado en atención al presente oficio, conforme a lo señalado en el considerando VI, inciso E, el formato del mismo lo puede encontrar en la siguiente liga:

<http://tramites.semarnat.gob.mx/images/stories/areas/DGGIMAR/guias/07-008/anexo-del-informe-tecnico-del-estudio-de-riesgo.xls>

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

- f) Incluir la información relativa a los escenarios de riesgo detectados en el ERA, para dar cumplimiento al inciso III.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso F.
- g) Presentar el plano de localización de la instalación indicando los puntos de interés, usos de suelo y zonas vulnerables, para dar cumplimiento al inciso II de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo señalado en el considerando VI, inciso G.
- h) Presentar la capacidad máxima de almacenamiento, para dar cumplimiento al inciso III.1 de la Guía SEMARNAT-07-008, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso H.
- i) Presentar el diagrama de bloques y la descripción detallada del proceso, para dar cumplimiento al inciso III.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme lo indica el considerando VI, inciso I.
- j) Presentar la información referente a las medidas preventivas, para dar cumplimiento al inciso IV.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a la información señalada en el considerando VI, inciso J.
- k) Incluir el programa de actividades para atender las recomendaciones derivadas del ERA, para dar cumplimiento al inciso V de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo señalado en el considerando VI, inciso K.
- l) Presentar el plano donde se señalen los equipos para la atención de una emergencia y las rutas de evacuación, para dar cumplimiento al inciso VI de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a la información solicitada en el Considerando VI, inciso L.
- m) Incluir la ubicación, el tiempo de arribo y la relación del equipo y de los servicios de apoyo, para dar cumplimiento a los incisos X.1 y X.3 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a la información indicada en el considerando VI, inciso M.
- n) Presentar los procedimientos para dar aviso, solicitar ayuda y notificación de un evento fuera de control a las autoridades competentes, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso N.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

- o) Incluir el plano con las vialidades para el ingreso de los grupos de apoyo, para dar cumplimiento al inciso X.4 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a la información indicada en el considerando VI, inciso O.
- p) Presentar el directorio de la estructura funcional para dar respuesta a una emergencia, para dar cumplimiento al inciso VII de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme lo indicado en el considerando VI, inciso P.
- q) Incluir la información relativa a los procedimientos específicos para dar atención a la población y áreas afectadas, para dar cumplimiento al inciso VIII de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso Q.
- r) Presentar la información referente a la comunicación de los riesgos, para dar cumplimiento al inciso XI de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VI, inciso R.
- s) Incluir la información relativa a los procedimientos específicos para la respuesta a emergencias, para dar cumplimiento al inciso X.2 de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo señalado en el considerando VI, inciso S.
- t) Incluir la información relativa al cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad, prevención y atención a emergencias, que considere, al menos, el último dictamen emitido por una unidad de verificación y el último Reporte Técnico "Tipo E" de la NOM-001-SESH-2014, "Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación". Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al inciso IX de la Guía SEMARNAT-07-013, conforme a lo indicado en el considerando VII, inciso Z.
- u) Presentar la información de los anexos A, B, D y E, para dar cumplimiento a lo solicitado en la Guía SEMARNAT-07-013, de acuerdo a lo indicado en el considerando VI, inciso U.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

- VII. Que mediante el escrito sin número de fecha 28 de julio de 2016, recibido el 26 del mismo mes y año, en la Oficialía de Partes de la **AGENCIA**, el **REGULADO** presentó la información requerida en el oficio No. ASEA/UGSIVC/DGGC/2383/2016 de fecha 28 de junio de 2016.
- VIII. Que el **REGULADO** cumple con los requisitos técnicos y legales para el trámite Aprobación del Programa para la Prevención de Accidentes, de conformidad con la Guía SEMARNAT-07-013.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4º, 5º fracción XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 146 y 147 de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracción XXVII, 14 fracción V inciso a, 18 fracción III, y 37 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones legales que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial:

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR el Programa para la Prevención de Accidentes de la instalación: instalación: **Planta de Almacenamiento y Distribución de Gas L.P. "Planta de Mexicali"** con capacidad de 1 000 000 litros base agua al 100%, en cuatro tanques de almacenamiento de 250 000 litros cada uno, de la empresa **GAS SILZA, S.A. de C.V.**, ubicada en el Lote 40 S/N, Colonia Colorado 4, Cerro Prieto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, y cuyas coordenadas geográficas son: Latitud Norte 32°31'40.82", Longitud Oeste 115° 21' 20.17". Lo anterior, en virtud de que cumple con lo dispuesto en la Guía SEMARNAT-07-013.

SEGUNDO. Para mantener y elevar el nivel de la prevención de accidentes relacionados con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan en la instalación, deberá sujetarse a lo siguiente:

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

1.	Llevar a cabo las recomendaciones derivadas del Estudio de Riesgo Ambiental e incluidas en el Plan de Acción del Programa para la Prevención de Accidentes, manteniendo la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
2.	Mantener actualizados y dar cumplimiento a los programas que forman parte del Programa para la Prevención de Accidentes (de simulacros, capacitación, mantenimiento, etc), conservando la evidencia de su cumplimiento por un periodo de cinco años.
3.	Mantener vigente el seguro de riesgo ambiental, al que hace referencia el artículo 147 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4.	Llevar a cabo los programas de capacitación encaminados a crear y/o fortalecer las capacidades para atención de los escenarios de riesgo o de emergencias previstas en el PPA.
5.	Conservar los registros de cumplimiento de los puntos 1, 2 y 3, por un periodo de cinco años, mismos que deberán mantenerse disponibles para fines de inspección, por parte de esta AGENCIA , a través de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial.
6.	Ante la ocurrencia de una emergencia relacionada con las Actividades Altamente Riesgosas que se realizan y que hayan trascendido los límites físicos de la instalación por emisiones a la atmósfera, infiltración al subsuelo, contaminación de cuerpos receptores de agua, ondas de sobrepresión, radiación térmica o toxicidad, y con fundamento en el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos, deberá presentar ante la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la AGENCIA:
6.1.	Aviso Inmediato de la emergencia dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido la emergencia, mediante el formato PROFEPA-03-017-A publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica y hacerlo del conocimiento de las autoridades locales de protección civil.
6.2	Formalización del Aviso de la emergencia, en un término de 72 horas posteriores a la ocurrencia la misma; mediante el formato PROFEPA-03-017-B, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de agosto de 2011, mismo que podrá remitir de manera impresa o electrónica.

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial

Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

6.3	Un informe de hechos del siniestro, hecho o contingencia de que se trate, así como las medidas tomadas para su control, en un término de 10 días naturales, contados a partir de la formalización del Aviso de la Emergencia.
6.4	Un informe detallado, o análisis de causa raíz, sobre las causas que originaron el siniestro, hecho o contingencia, así como de las medidas tomadas para su control y, en su caso, de las acciones de caracterización y de remediación del sitio que se hayan llevado a cabo como resultado de la emergencia. Lo anterior, en un término de 180 días naturales, contados a partir de la Formalización del Aviso de emergencia.
7.	Presentar la actualización del Programa para la Prevención de Accidentes y del Estudio de Riesgo Ambiental, cuando ocurra un incremento en las cantidades de los materiales que hacen a la actividad de alto riesgo, cuando existan cambios en las sustancias y sus cantidades rebasen las cantidades de reporte del 1er. o 2do. Listado de Actividades Altamente Riesgosas, o haya modificaciones en los equipos de proceso que impliquen una condición de mayor riesgo por las condiciones de operación u ocurra una emergencia en los términos señalados en el numeral 6.

TERCERO. Que toda vez que el **REGULADO** no acreditó contar con autorización en materia de impacto ambiental, conforme a lo señalado en el considerando IV, se dé vista de la presente Resolución a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar.

CUARTO. La presente resolución no exime al **REGULADO** del cumplimiento de otras obligaciones en materia de protección ambiental de acuerdo a la legislación vigente, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

QUINTO. Archívese el expediente con No. de bitácora 02/AZ-1191/02/15 como procedimiento administrativo concluido de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/2990/2016

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al C. José Alberto Martínez Rodríguez, Representante Legal del **REGULADO**, personalmente de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

C.c.p. **Ing. Carlos de Regules Ruiz-Funes**.- Director Ejecutivo de la ASEA. carlos.regules@asea.gob.mx
Ing. José Luis González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la ASEA.
jose.gonzalez@asea.gob.mx
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA. alfredo.orellana@asea.gob.mx
Biol. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA. ulises.cardona@asea.gob.mx

Bitácora: 02/AZ-1191/02/15
Folio: 024306/07/16
NRA: GSIM90200211

JVSE / MEKL / CUICC